



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/005034-02

*Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores Dña. Rosa María Rubio Martín y D. Juan Luis Cepa Álvarez, relativa a distintas cuestiones relativas a la ambulancia adscrita a la Zona Básica de Salud de Alba de Tormes (Salamanca), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 191, de 21 de diciembre de 2020.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/004713, PE/004714, PE/004855 a PE/004868, PE/004968 a PE/004977, PE/004979 a PE/004988, PE/004990, PE/004992 a PE/005000, PE/005008, PE/005010, PE/005011, PE/005013 a PE/005029, PE/005032 a PE/005035, PE/005037, PE/005038 y PE/005040, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de febrero de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez.

---

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./1005034, formulada por D.<sup>a</sup> Rosa Rubio Martín y D. Juan Luis Cepa Álvarez, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a la ambulancia de la Zona Básica de Salud de Alba de Tormes en Salamanca.

La Unidad de Soporte Vital Básico (USBV) de Emergencias Sanitarias ubicada en la localidad de Alba de Tormes, desde el 23 de octubre de 2020, tiene una operatividad de 24 horas para dar respuesta a la presión asistencial que la segunda ola pandémica ha provocado en la Gerencia de Emergencias Sanitarias y, en concreto, en el Área Sanitaria de Salamanca. Esta decisión ha sido adoptada en base a los datos de actividad, tanto de llamadas como de intervenciones de recursos y pacientes atendidos, que diariamente la Gerencia de Emergencias Sanitarias monitoriza.

En cuanto a la dotación de personal, tal y como se recoge en el contrato de servicios de transporte sanitario terrestre, para este tipo de Unidades Asistenciales es de un conductor/a que esté en posesión del título de formación profesional de técnico de emergencias sanitarias, previsto en Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido, o bien que esté dentro de los supuestos contenidos en alguno de los apartados de la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 836/2012, de 15 de mayo. Todo ello sin perjuicio de lo establecido por la orden SAN /438/2014 de 5 de junio, por la que se regula el procedimiento de



habilitación del personal conductor de los vehículos de transporte sanitario por carretera en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Este tipo de unidades, además, están dotadas de otro conductor/a en funciones de ayudante que ostente, como mínimo, la misma titulación.

Valladolid, 13 de enero de 2021.

LA CONSEJERA,

Fdo.: Verónica Casado Vicente.